

**ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, EMPLEO
 Y PLANES INTEGRALES DE TRANSFORMACIÓN INTEGRAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN SOCIAL
 SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES**

Expte: 23/2020

A LA JUNTA DE GOBIERNO

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2020, acordó aprobar la “Convocatoria de subvenciones a proyectos de acción social para cubrir necesidades alimentarias en la ciudad de Sevilla, anualidad 2021” del Área de Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social, publicándose extracto de la misma en el BOP núm. 265 de fecha 14 de noviembre de 2020. Esta convocatoria tiene por objeto regular las subvenciones del Área en régimen de concurrencia competitiva a entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos de acción social que complementen las actuaciones de los servicios municipales durante la anualidad 2021. Con ello se materializan vías de colaboración entre la iniciativa social y la Administración Local, para dar respuesta a las necesidades y problemáticas sociales que afectan a personas y colectivos en situación o en riesgo de exclusión social que carecen de recursos económicos suficientes y de los medios necesarios para hacer frente a sus necesidades de alimentación.

Instruida las actuaciones necesarias de comprobación y valoración de las solicitudes y documentos presentados en tiempo y forma; realizadas las actuaciones de requerimiento de documentación y comprobación de los requisitos exigibles para el desarrollo de la actividad y emitido los informes técnicos oportunos por los distintos Servicios implicados en función de la materia, se ha reunido la Comisión de Valoración y realizado por el Órgano instructor la propuesta provisional de subvenciones de la Convocatoria, para su elevación al órgano competente

Por lo expuesto, fiscalizado el expediente por la Intervención Municipal, así como emitidos informes por el Servicio de Intervención y de Administración de los Servicios Sociales, tramitado lo pertinente para su elevación al Órgano competente para su aprobación; en uso de las competencias conferidas por Resolución de la Alcaldía número 507 de 17 de Junio de 2019 y número 732 de 9 de septiembre de 2019, el Teniente de Alcalde Delegado que suscribe propone la adopción del siguiente

ACUERDO

SEGUNDO: Aprobar la propuesta de Resolución Provisional de subvenciones, en el marco de la “Convocatoria de subvenciones a proyectos de acción social para cubrir necesidades alimentarias en la ciudad de Sevilla durante la anualidad 2021”, con cargo a la aplicación presupuestaria 60101.23104.48901, conforme al siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	/fVg8Lad+N0/xjfmkmUEdg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	24/02/2021 16:54:18	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//fVg8Lad+N0/xjfmkmUEdg==			

1.- Relación de solicitudes para las que se propone concesión de subvención y su cuantía, con mención expresa de la puntuación total obtenida según baremo.

Modalidad Catering Social

ENTIDAD		DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	PUNTOS	IMPORTE PROUESTO
10	ASOCIACION DE VECINOS BARRIO DEL SUR	CATERING SOCIAL TORREBLANCA	61,81	50.001,73€
4	ASOCIACIÓN ENTRE AMIGOS DE SEVILLA	SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO	89,81	72.651,79 €
3	ASOCIACIÓN HERMANAMIENTOS DE LOS PUEBLOS DEL MUNDO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA AHEPUMUCIA	CATERING SOCIAL	81,71	66.099,50€
8	ASOCIACIÓN LA CASA DE TODOS	CATERING SOCIAL LA CASA DE TODOS	63,35	51.246,98 €
TOTAL				240.000,00 €

Modalidad Comedor Social

ENTIDAD		DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	PUNTOS	IMPORTE PROPUESTO
1	ASOCIACIÓN CULTURAL Y SOCIAL LOYOLA DE TORREBLANCA	COMEDOR INFANTIL SAN ANTONIO DE PADUA	45,77	19.000,00€
7	COCINA ECONÓMICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	COMEDOR SOCIAL TRIANA	97,73	106.633,65€
6	COMEDOR BENÉFICO SAN VICENTE DE PAUL. COMPAÑÍA HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL	COMEDOR BENÉFICO SAN VICENTE DE PAUL	85,25	93.016,66€
2	HERMANDAD DEL DULCE NOMBRE DE SEVILLA	COMEDOR SOCIAL HERMANDAD DEL DULCE NOMBRE	63,09	68.837,79€
9	ORDEN HOSPITALIA SAN JUAN DE DIOS PROVINCIAL BETICA	ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	64,29	70.147,11€
5	FUNDACIÓN HOSPITALARIA ORDEN DE MALTA EN ESPAÑA FHOME	COMEDOR SAN JUAN DE ACRE	61,74	67.364,79€
TOTAL				425.000,00 €

2.- No existe relación de subvenciones no concedidas por no haber alcanzado la puntuación suficiente conforme a la disponibilidad presupuestaria de la convocatoria.

3.- No existen proyectos excluidos.

Código Seguro De Verificación	/fVg8Lad+N0/xjfmkmUEdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	24/02/2021 16:54:18
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//fVg8Lad+N0/xjfmkmUEdg==		



SEGUNDO: Conceder un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acuerdo, para que las entidades interesadas puedan, en su caso, presentar alegaciones, reformular los proyectos con propuesta provisional de subvención, desistir de su solicitud o aceptar la propuesta de subvención.

La reformulación del proyecto objeto de subvención procederá siempre que la propuesta de subvención concedida provisionalmente sea inferior a la solicitada y se cumplimentará, ajustando los compromisos y condiciones del proyecto o solicitud presentada inicialmente a la subvención otorgada, con garantía de su viabilidad económica en relación a sus objetivos y finalidad.

En caso contrario, el proyecto será excluido de la presente convocatoria. Asimismo, en el mismo plazo de diez días hábiles, las entidades interesadas podrán solicitar el desglose de la puntuación total obtenida respecto a los criterios de valoración recogidos en la Disposición Vigésimo Primera de la Convocatoria.

TERCERO: Notificar los acuerdos adoptados a las personas y entidades interesadas conforme a lo establecido en la base Decimotercera de la “Convocatoria de subvenciones a proyectos de acción social para cubrir necesidades alimentarias en la ciudad de Sevilla durante la anualidad 2021”, así como al Servicio de Intervención de los Servicios Sociales y a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos. Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16.2 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, se publicará en la página web municipal (www.sevilla.org).

**El Teniente de Alcalde Delegado de Bienestar Social, Empleo
y Planes Integrales de Transformación Social**

Fdo.: Juan Manuel Flores Cordero

Código Seguro De Verificación	/fVg8Lad+N0/xjfmkmUEdg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	24/02/2021 16:54:18	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//fVg8Lad+N0/xjfmkmUEdg==			